



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0288

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

Visto el informe No. IC-2009-306 de 21 de abril del 2009 de la Comisión de Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO

Que en la Edición Especial No. 4, del Registro Oficial del 10 de septiembre del 2007, se promulgó la Ordenanza Metropolitana No. 213, la misma que sustituye el Título V "Del Medio Ambiente", del Libro Segundo del Código Municipal, que contiene la normativa relacionada con la revisión vehicular;

Que es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito precautelar la vida, la salud y el bienestar de los habitantes de Quito, entre otros a través de mecanismos que aseguren la permanencia de la revisión técnica vehicular;

En ejercicio de las atribuciones que confieren los Arts. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada y 18 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

Expide:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA EL TÍTULO V "DEL MEDIO AMBIENTE" DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SUSTITUIDO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 213 " DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE "

Art. 1.- inclúyase al final del Art. II. 374, del Título V, Libro Segundo, del Código Municipal, los siguientes incisos:

"CORPAIRE tiene plenas facultades y atribuciones para disponer a las compañías o consorcios con los que hubiere contratado para llevar a cabo la revisión técnica vehicular, todas las acciones que consideren necesarias para mejorar la prestación del citado servicio.

En este sentido, no procederá de parte de dichas compañías o consorcios recurso alguno previsto en el contrato pertinente, con el fin de impugnar o solicitar

97

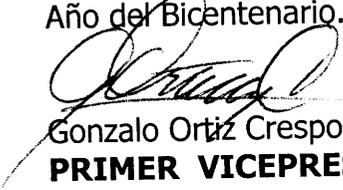


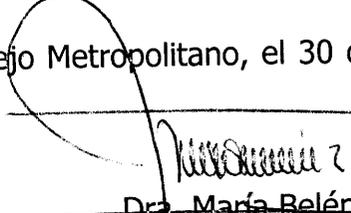
0288

ORDENANZA METROPOLITANA N°

mediación o arbitraje ante disposiciones emanadas de CORPAIRE para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular".

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 30 de abril del 2009, Año del Bicentenario.


Gonzalo Ortiz Crespo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

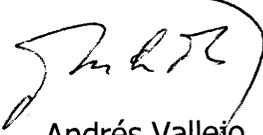
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 y 30 de abril del 2009.- Lo certifico.- Quito, 4 de mayo del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

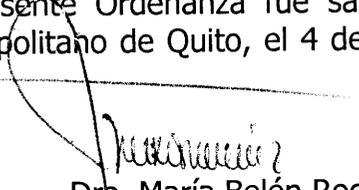
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 4 de mayo del 2009.

EJECÚTESE


Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de mayo del 2009.- Quito, 4 de mayo del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

8
7